



GOBIERNO
REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional
de Educación

UGEL N° 09
Huaura



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 004608

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 23 SEP 2026

Visto, el expediente N° 4400326-2026, Documento N° 7810468, Opinión Legal N° 0402-2026-DPSIII-UGELN°09-HUAURA-FJGR, INFORME TECNICO N° 0129-2026- UGEL N°09-H-JAGA-EAP-TAP-OIMG, INFORME N° 0345-2026/UGELN°09-HUAURA/AGI y demás documentos que se adjuntan en un total de diecinueve (19) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Mediante Memorando N°02294-2026-D.S.III-AGA-UGEL 09-HUAURA, se solicita al Asesor Legal de la Sede UGEL 09 – HUAURA, emitir Opinión Legal sobre el pago Subsidio por Luto que peticiona el administrado **Don: CRUZ VEGA JOHNNY**.

El administrado, sustenta su solicitud adjuntando los siguientes documentos: Copia de DNI, el Acta de Defunción expedida por la Municipalidad Provincial de Huaura, que acredita el deceso de su señora madre **Doña: VEGA VDA DE CRUZ ALEJANDRINA**, falleció con fecha de 30 de junio de 2026; el acta de nacimiento emitida por la Municipalidad Provincial de Huaura, que acredita el vínculo familiar existente entre la administrada y la persona fallecida; la copia de la Resolución de nombramiento y el informe Escalafonario N°02724-2026-UGEL09-H.

En atención a lo solicitado, el Técnico Responsable del Equipo de Planillas de la Sede emite el **Informe Técnico N°0129-2026-UGELN°09-H-AGA-EAP-TAP-OIMG**, efectuando un cálculo del monto que le corresponde al administrado por el subsidio por luto peticionado.

Que, el numeral 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF dispone la entrega económica al subsidio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite.

Que, en atención a lo solicitado, y de acuerdo al **INFORME N°0345-2026/UGEL-N°09-H/AGI**, emitido por la Directora del Sistema Administrativo III - Área de Gestión Institucional de la Sede UGEL 09 – HUAURA, donde se indica que, en atención a las limitaciones presupuestales de la Unidad Ejecutora, no resulta factible atender la solicitud de gastos por subsidio por luto y gastos de sepelio a favor del administrado. De corresponder según las normatividades vigentes, se le reconocerá el beneficio al administrado y el pago se ejecutará según la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Que, por los motivos expuestos, y de acuerdo a la Opinión Legal N° 00402-2026-DPSIII-UGELN°09-HUAURA-FJGR, opina que el pago por subsidio por luto – gastos de sepelio peticionado por **Don: CRUZ VEGA JOHNNY**; se declara Procedente;

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 02298-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad a la Ley N° 32513 Ley que aprueba el Presupuesto para el sector público año fiscal 2026, D.L.° 276 – Ley de la base de la Carrera Administrativa, D.S N° 004-2013-ED, Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Ley 28044 Ley General de Educación, D.S. N° 015-2002-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Iuan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú





GOBIERNO
REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional
de Educación

UGEL N° 09
Huaura



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECONOCER PAGO POR SUBSIDIO POR LUTO, de acuerdo a la Opinión Legal N° 00402-2026-DPSIII-UGELN°09-HUAURA-FJGR, y el Informe Técnico N°0129-2026-UGELN°09-H-AGA-EAP-TAP-OIMG, INFORME N° 0345-2026/UGELN°09-H/AGI, por el fallecimiento de acuerdo al siguiente detalle:

OCCISO (A):

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	VINCULO	DNI	FECHA DE FALLECIMIENTO
1	VEGA VDA DE CRUZ ALEJANDRINA	MADRE	15643476	30/06/2026

BENEFICIARIO:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	VINCULO	DNI	SUBSIDIO POR LUTO	SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO	IMPORTE S/.
1	CRUZ VEGA JOHNNY	HIJO	15739699	S/ 1, 500.00	-	S/ 1, 500.00
TOTAL						S/ 1, 500.00

ARTÍCULO 2° DISPONER que el equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 3° PRECISAR que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa Autorización del Ministerio de Economía y Finanzas y/o Gobierno Regional de Lima Provincias de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO 4° PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Pagina Web de la Sede de UGEL N° 09-Huaura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
Director del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 - Huaura

CAC/DSP/III
MJAQJ-AGA
FDS/EAP
TEC. ADM.
ESC. EHC

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmav - Huaura - Perú